



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 035 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 26 ABR. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 000018-2018-MIDIS/PNADP/URH-CDH de fecha 22 de marzo de 2018 emitido por la Coordinadora (e) de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000097-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 26 de marzo de 2018 y el Memorando N° 000357-2018-MIDIS/PNADP-URH del 19 de abril de 2018, ambos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000083-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 28 de marzo de 2018 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y los Informes N°000064-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 11 de abril de 2018 y N° 000070-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 25 de abril de 2018, ambos emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno - infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contemplando el literal d) del artículo 5° del mencionado dispositivo legal, a la gestión del rendimiento como parte del referido sistema;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina SERVIR;

Que, en virtud de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 097-2015-SERVIR-PE, de fecha 18 de marzo de 2015, se formalizó la aprobación del "Plan de Acción para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, de fecha 07 octubre de 2015, y su modificatoria aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, de fecha 29 de diciembre de 2017, quedó formalizada la aprobación de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", cuya finalidad es establecer los lineamientos para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, a fin que las entidades del estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales, estableciendo en el numeral 8.2 de la citada disposición, que su aplicación es obligatoria para las entidades que se encuentran en el Subsistema de Gestión del Rendimiento en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 097-2015-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo al numeral 4.1.1. del Manual de Gestión del Rendimiento aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR/PE, de fecha 12 de febrero de 2016, expedida por la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, la Oficina de Recursos Humanos en la entidad (ORH) o la que haga sus veces será la responsable, al comienzo del Ciclo de la Gestión del Rendimiento, de elaborar el calendario o cronograma institucional anual, y deberá enviar la propuesta al Titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución al comienzo de la etapa de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 01-2018-SERVIR/GDCRSC, de fecha 08 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de SERVIR informa que la solicitud del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", ha sido aceptada para participar del proceso de implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante el Informe N° 000097-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 26 de marzo de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se remitió el Informe N° 000018-2018-MIDIS/PNADP-URH-CDH del 22 de marzo de 2018 de la Coordinadora (e) de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos, que adjunta la Propuesta de Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2018-2019 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para su aprobación. Asimismo mediante el Memorando N° 000357-2018-MIDIS/PNADP-URH del 19 de abril de 2018, la Unidad de Recursos Humanos solicita que la aprobación de dicho Cronograma se realice con eficacia anticipada, a fin de validar las actividades comprendidas en el citado instrumento, las cuales se vienen realizando desde el 30 de enero de 2018;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 000083-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 28 de marzo de 2018, ha expresado opinión favorable a la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos recomendando proseguir con el trámite de aprobación del Cronograma Institucional enmarcado en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la normativa vigente de SERVIR y el Manual de Operaciones vigente;

Que, el numeral 17.1. del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, si éste resulta favorable y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que a la fecha que pretenda retrotraerse el acto, exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°000064-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 11 de abril de 2018, considera que la propuesta de aprobación de Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2018-2019 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", se encuentra alineada a la normativa vigente, y a través del Informe N°000070-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 25 de abril de 2018, estima que se encuentra sustentada la emisión de la Resolución aprobatoria con eficacia anticipada;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar con eficacia anticipada, el Cronograma Institucional para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento (2018-2019) en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", bajo los alcances de lo establecido en la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento" aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE;



Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Coordinadora (e) de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos y de la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos y;



En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR con eficacia anticipada al 30 de enero de 2018, el Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2018-2019 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias en la conducción operativa para la implementación del Ciclo de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa Juntos.

*Regístrese, comuníquese y notifíquese.*

  
**PABLO SOLÍS VARGAS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

